



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y AICE-AR

En Zaragoza, a 19 de enero de 2021.

DE UNA PARTE, Dña Laia Zamora Amat provisto de D.N.I número 46.97.68.27-V, en nombre y representación de la AICCV (Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana), provista de C.I.F. número G97647937, con domicilio social en Carrer Taula de Canvis 8, puerta 2 de Valencia

Y, DE OTRA PARTE, D. Fernando Giménez Salinas provisto de D.N.I número 17.146.865-J , actuando en nombre y representación de AICE-AR (Asociación de Implantados Cocleares de España en Aragón), provista de C.I.F. número G99051195, con domicilio en Avenida María Zambrano nº 31, World Trade Center Zaragoza, planta 15, oficina 16 de Zaragoza.

EXPONEN

Que AICCV y AICE-AR se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivos de la Colaboración.

Establecer un acuerdo de colaboración entre AICCV y AICE-AR con el fin de realizar el proyecto “Laboratorio Insonoro”.

El presente Acuerdo define las modalidades de cooperación entre las partes firmantes y determina sus responsabilidades en la ejecución del proyecto de cooperación

SEGUNDA. Entrada en vigor, duración y extinción.

Las estipulaciones y normas establecidas en el siguiente acuerdo serán efectivas y entrarán en vigor a partir de la firma del acuerdo y tendrán una duración de 1 año, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERA. Responsabilidades de las partes intervinientes.

AICCV realizará las siguientes funciones:

- a) Formación específica para manejo de la página web: www.laboratorioinsonoro.org
- b) Asesoramiento para la realización de talleres, documentos y materiales derivados de las actividades del programa Laboratorio Insonoro.

AICE-AR realizará las siguientes funciones:

- a) Contacto y atención para centros educativos de educación primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón
- b) Difusión de la actividad
- c) Informar inmediatamente al socio coordinador de cualquier suceso que pueda causar interrupción temporal o permanente o cualquiera otra desviación de la operación
- d) Diseño de materiales informativos en materia de prevención de salud auditiva y pérdida de audición
- e) Ejecución de los talleres de “Laboratorio Insonoro” a través de la página web <https://laboratorioinsonoro.org>.
- f) Realización de pruebas de audiometría
- g) Elaboración de informes para los Centros Educativos

Ambas partes serán responsables ante las demás por cualquier responsabilidad, daños y costes derivados de la falta de cumplimiento de sus deberes u obligaciones, como se establece en este acuerdo.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes será responsable por no cumplir con los deberes que se deriven de este acuerdo. En tal caso, deberá dar cuenta de esto inmediatamente por escrito a la otra parte.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que AICE-AR comunique algún dato de carácter personal a AICCV, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. AICE-AR comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que AICE-AR comunique algún dato de carácter personal a AICCV, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. AICE-AR comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que AICCV comunique algún dato de carácter personal a AICE-AR, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. AICCV comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, AICE-AR y AICCV cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

QUINTA.

El presente Acuerdo está supeditado a la aprobación de la concesión de subvenciones al proyecto por los respectivos organismos de gestión.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Laia Zamora Amat
Presidenta AICCV

Fernando Giménez Salinas
Presidente AICE-AR

